

Río Gallegos, 31 de julio de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 74.766/19 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 17 obra nota presentada por la agente Yuliana Andrea PALACIO CIRO, mediante la cual solicita Licencia por Estudios los días 30 de mayo y del 3 al 6 de junio de 2019, para rendir el examen del Concurso para la cobertura del Cargo 112-T039-P, de la Planta de Administración y Apoyo, para el que se inscribiera;

QUE obra Resolución N° 0486/19-R-UNPA mediante la cual se admite a la agente PALACIO CIRO como postulante a la convocatoria del Cargo antes mencionado;

QUE por Nota N° 533/19 la Jefatura del Departamento Administración de Personal, informa la situación de revista de la agente involucrada y eleva el encuadre legal correspondiente;

QUE la licencia solicitada se encuadra en Resolución N° 1515/18-R-UNPA – “Pautas a seguir para el otorgamiento de licencia con goce de haberes para el acceso a un puesto de Planta Permanente de la Estructura Administrativa Funcional. Artículo 1° - Los trabajadores Nodocentes que se postulan a instancias de evaluación en las convocatorias a Concursos o Coberturas de Cargos Escalonarios de la Estructura Orgánica Administrativa Funcional, podrán solicitar licencia con goce de haberes para facilitar su preparación para dicha instancia”;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

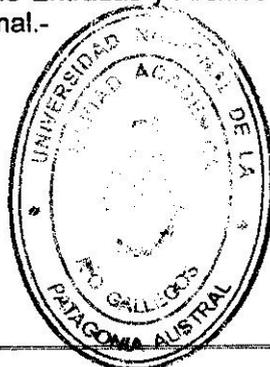
EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR Licencia Extraordinaria con goce de haberes para rendir examen a la agente Yuliana Andrea PALACIO CIRO (C.U.I.L. N° 27-19046456-9) en el cargo de carácter Interino Suplente, Cargo A072, Área Secretaría de Administración, Sector Asistencia a la Gestión de Personal, Categoría CUATRO (4) del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente, y justificar las inasistencias incurridas por la misma los días 30 de mayo y del 3 al 6 de junio de 2019, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que la agente Yuliana Andrea PALACIO CIRO, al reintegrarse al servicio, deberá presentar las certificaciones de haberse presentado en las instancias evaluativas correspondientes. -

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que el Departamento Administración de Personal incorporará a los actuados, las certificaciones mencionadas en el Artículo anterior.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo para ser enviado al Archivo de Gestión del Sector Administración de Personal.-



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG